

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 08 días del mes de Enero de 2024, comparecen, por una parte, el Sr. Gerardo Alberto Martínez, en representación de la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA) y por la otra el Ing. Gustavo Weiss, en representación de la CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION (CAMARCO); el Dr. Ricardo Andino en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION (FAEC), y expresan que, en cumplimiento de lo convenido en la cláusula segunda del acuerdo suscripto con fecha 12 de octubre de 2023 respecto del seguimiento de las variables económicas y del sector y su impacto socio económico y la consecuente definición de ajustes salariales a partir del mes de enero de 2024, han alcanzado un acuerdo en los siguientes términos:

1.- Establecer un incremento salarial que se aplicará respecto de las distintas categorías previstas en el Convenios Colectivos de Trabajo N° 76/75 del 20% (veinte por ciento a partir del mes de Enero de 2024 que se aplicará sobre los salarios básicos vigentes al 31 de diciembre de 2023. En atención a la particular situación por la que atraviesa la economía argentina a la que la actividad en su conjunto no resulta ajena, el porcentual precedentemente acordado para el periodo en cuestión tendrá carácter de piso mínimo transitorio inicial y a cuenta de manera que la cuantía definitiva del aumento correspondiente al mes de Enero de 2024 quedará sujeta a lo que finalmente pudiera determinarse de conformidad con la modalidad establecida en el punto 2.

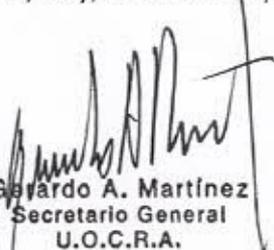
Se adjuntan como Anexo I las tablas respectivas para las distintas categorías previstas en el Convenio 76/75.

2.- Las partes convienen que el presente acuerdo tiene vigencia hasta el 31 de enero de 2024 y en el marco de la negociación colectiva, se obligan a mantener un seguimiento constante de las variables económicas y del sector de la construcción y su impacto socio económico, asumiendo el compromiso de mantener diálogo fluido y permanente con libre intercambio de información y sin necesidad de formalidad alguna, a efectos de definir en lo que resta del mes de enero de 2024 los ajustes que en función de la evolución de las referidas condiciones pudiesen corresponder.

3.- Se deja establecido que la totalidad de lo acordado en el presente acuerdo para el CCT N° 76/75, será también de aplicación al CCT N° 577/10, conforme a las Tablas que se adjuntan como Anexo II.

4.- Las partes ratifican la plena y efectiva vigencia de las cláusulas 5 y 6 del acuerdo paritario suscripto con fecha 17 de abril de 2023.

5.- Los valores aquí establecidos, absorben y/o compensan hasta su concurrencia, los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados voluntariamente por los empleadores a cuenta de futuros aumentos o iguales conceptos desde septiembre de 2023, que no tuvieran por fuente lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75 y/o CCT N°577/10.

  
Gerardo A. Martínez  
Secretario General  
U.O.C.R.A.

  
Ing. Gustavo Weiss  
Presidente  
Cámara Argentina de la Construcción

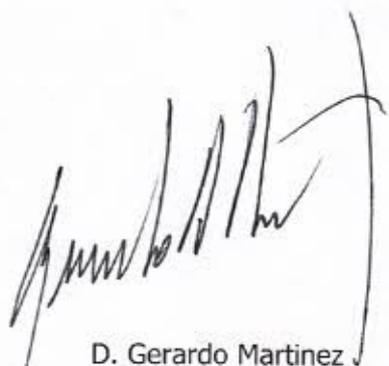
  
Dr. Ricardo D. Andino  
Presidente  
Federación Argentina de Entidades  
de la Construcción - FAEC

6.- Las partes dejan expresamente establecido que la aplicación de la precedente cláusula de absorción, en ningún caso podrá traducirse en una disminución del nivel total de ingreso que, para una prestación laboral equivalente en cuanto a su duración, condiciones de trabajo, régimen de turno y demás condiciones, hubiera percibido cada trabajador alcanzado por el presente acuerdo durante el mes de diciembre de 2023 por una jornada normal de trabajo (sin computar horas extraordinarias).

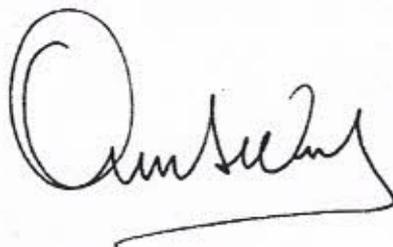
7.-Las partes ratifican el principio de buena fe que rige la negociación colectiva y asumen el compromiso de mantener la paz social relacionada con el objeto del presente acuerdo, durante la vigencia del mismo.

8.- Solicitan asimismo a la autoridad de aplicación que proceda a homologar el presente acuerdo para su aplicación y vigencia.

Previa lectura y ratificación, las partes firman cinco ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto.



D. Gerardo Martinez  
UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION  
DE LA REPUBLICA ARGENTNA  
(UOCRA)



Ing. Gustavo Weiss  
CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION  
(CAMARCO)

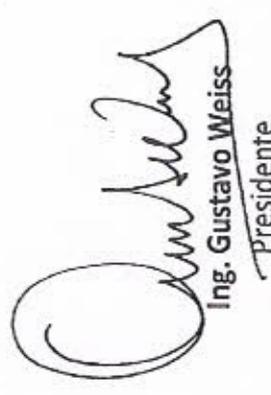


Dr. Ricardo Andino  
FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION  
(FAEC)

JORNALES DE SALARIOS BÁSICOS CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2024

Mes	Categoría	ZONA "A"			ZONA "B"			ZONA "C"			ZONA "C-Austral"		
		Salario Básico	Adicional	Total	Salario Básico	Adicional	Total	Salario Básico	Adicional	Total	Salario Básico	Adicional	Total
ene-24	Oficial Especializado	2257	248	2505	2257	1208	3464	2257	2257	4513	2257	2257	4513
	Oficial	1923	213	2136	1923	1312	3236	1923	1923	3846	1923	1923	3846
	Medio Oficial	1773	192	1965	1773	1342	3115	1773	1773	3546	1773	1773	3546
	Ayudante	1628	187	1815	1628	1389	3017	1628	1628	3256	1628	1628	3256
	Sereno	295316	33679	329008	295316	198388	493727	295316	295316	590659	295316	295316	590659

  
**Gerardo A. Martínez**  
 Secretario General  
 U.O.C.R.A.

  
**Ing. Gustavo Weiss**  
 Presidente  
 Cámara Argentina de la Construcción

  
**Dr. Ricardo D. Andino**  
 Presidente  
 Federación Argentina de Entidades  
 de la Construcción - FAEC

SALARIOS BASICOS CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2024

ANEXO II

CANALIZACION

Categoría	Zona "A"		Zona "B"		Zona "C"		Zona "C" - Austral			
	Salario Basico	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total
Oficial Especial	2479	2479	272	2751	2479	1339	3818	2479	2479	4959
Oficial	2016	2016	220	2236	2016	1371	3387	2016	2016	4033
Medio Oficial	1806	1806	197	2003	1806	1372	3178	1806	1806	3612
Ayudante	1622	1622	178	1800	1622	1379	3001	1622	1622	3245

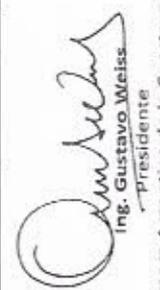
LINEAS E INSTALACION

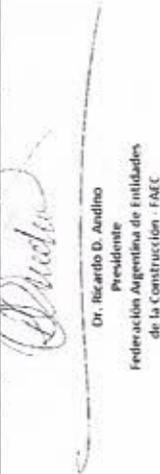
Categoría	Zona "A"		Zona "B"		Zona "C"		Zona "C" - Austral			
	Salario Basico	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total
Oficial Especial	2546	2546	278	2825	2546	1375	3922	2546	2546	5093
Oficial	2064	2064	227	2291	2064	1404	3468	2064	2064	4128
Medio Oficial	1823	1823	199	2022	1823	1384	3208	1823	1823	3646
Ayudante	1666	1666	185	1851	1666	1417	3083	1666	1666	3332

EMPALME

Categoría	Zona "A"		Zona "B"		Zona "C"		Zona "C" - Austral			
	Salario Basico	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total	Salario Basico	Adicional Zona Desfavorable	Total
Oficial Especial	2619	2619	287	2906	2619	1416	4035	2619	2619	5238
Oficial	2127	2127	234	2361	2127	1449	3576	2127	2127	4254
Medio Oficial	1903	1903	209	2112	1903	1447	3350	1903	1903	3806
Ayudante	1720	1720	188	1908	1720	1459	3179	1720	1720	3440

  
**Gofardo A. Martínez**  
 Secretario General  
 U.O.C.R.A.

  
 Ing. Gustavo Weiss  
 Presidente  
 Cámara Argentina de la Construcción

  
 Dr. Ricardo D. Andino  
 Presidente  
 Federación Argentina de Entidades  
 de la Construcción - FAEC